



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 OCT 2014

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014; el Memorando N° 934-2014/GRP-401000 de fecha 09 de Octubre del 2014 de la Gerencia Sub Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014, se resuelve **APROBAR el Expediente Técnico del PROYECTO "MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ - QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un **Valor Referencial ascendente a S/. 122,762.41 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN RESUPUESTARIA INDIRECTA y SISTEMA A SUMA ALZADA;**

Que, mediante MEMORANDO N° 934-2014/GRP-401000 de fecha 09 de Octubre del 2014, la Gerencia Sub Regional solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18.09.2014, en el extremo que se ha consignado el término PROYECTO, debiendo omitir dicho término en el contenido de la resolución;

Que, al respecto, el numeral 201.1, del Artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444, establece que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión (...)"**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 OCT 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte del **VISTO**, y en los considerandos **PRIMERO**, **SEGUNDO** y **CUARTO**, cuando hace mención al término "Proyecto", el cual se omite. Así como, en la parte resolutive en su **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del **PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ- QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un Valor Referencial ascendente a **SI. 122,762.41 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y SISTEMA A SUMA ALZADA**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO COMUNAL C.P. SANTA CRUZ- QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un Valor Referencial ascendente a **SI. 122,762.41 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA y SISTEMA A SUMA ALZADA**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Septiembre del 2014.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado; Sistema Administrativo de Personal; Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASANOVA COLOMNA

Ing. Rafael Hernan Velazquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL